



MENDOZA, 22 MAR 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 31561/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de **TERCER (3º) llamado** a Contratación Directa por C.A. N° 04/2024, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 9551/2024 obra Resolución N° 005/2024 F.O., con fecha 14 de febrero de 2024, resuelve dar la autorización para realizar un **TERCER (3º) llamado a Contratación Directa**, de los insumos declarados desiertos en los renglones N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16-17 y 18, de la Resolución N° 180/2023 F.O,

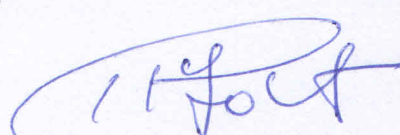
Que la Directora General Económico-Financiera emite su aprobación y autorización e indica el inicio del proceso de selección de llamado para llevar adelante las gestiones y los trámites administrativos necesarios, durante el mes de febrero de 2024, en un todo de acuerdo a la delegación de competencias determinadas en la Ordenanza N° 03/2023-RAR. Art. 2º **"Autoridades competentes para dictar actos administrativos, en los procedimientos de selección, aprobación de la convocatoria, el proyecto de pliego y la adjudicación..."** puntos I y II,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS. y, la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00);

Res. N° 033


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. que versa y exige "... *Efectuar efectivamente **invitaciones a cotizar** a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los **presupuestos** ...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en **Art. 8°** de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y art. 27° del Decreto reglamentario 1030/2016 y obrando constancias de invitación en Nota: 10371/2024, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, los Pliegos de Invitación a cotizar y el PByCP,

Que en NOTA-SUDOCU N° 16747/2024 obra el Acta de Apertura de recepción de Oferta/s económica/s y técnica/s, donde se informa que **SE HAN RECEPCIONADO CUATRO (4) PROPUESTAS** en tiempo y forma, en formato electrónico a través de correo oficial para el día fijado para la apertura de ofertas, según registro de Acta celebrada y documento/s electrónico/s incorporados en expediente de referencia,

Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la UR para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta,

Que en NOTA-SUDOCU N° 16747/2024 corren agregadas las propuestas económicas y técnicas por orden cronológico ingresadas al correo oficial declarado para tal fin,

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la Dirección General Económico-Financiera N° 005/2024 en NOTA-SUDOCU N° 286592024,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en relación **TERCER (3°) llamado** de la Contratación Directa por C.A. N° 004/2024, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de

Res. N° 033


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



adquirir los renglones solicitados en el presente proceso, en el marco del art. 25° inc. d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en NOTAS-SUDOCU N° 25117/2024 y 25585/2024, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: SUCESIÓN DE MAURI RICARDO OSCAR ADM MAURI ROMINA PAOLA	20-12605881-1	\$ 3.734.400,00
OFERENTE N° 02: RAKUN INDUSTRIAL S.A.S	30-71714957-9	\$ 93.008,00
SON PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 3.827.408,00).		

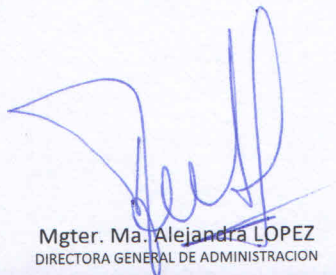
ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto emergente para este proceso en **TERCER (3°) llamado** y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados previamente por el NUP N° 226/2024, atendido con afectación a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, para afrontar en tercer llamado de la adquisición de los insumos imprescindibles para el normal funcionamiento de la Facultad de Odontología, de la siguiente manera:

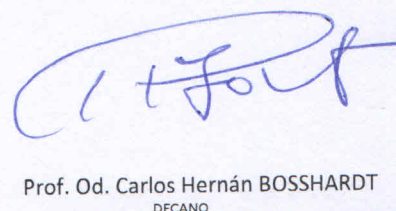
\$ 3.827.408,00 R.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 033

LO


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO